

REGLAMENTO DEL GIMNASIO DE PESAS, LUDOTECA Y SALONES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

INDICE

		ARTICULOS
CAPITULO I	DEFINICIONES	1
CAPITULO II	HORARIOS DE SERVICIO	2-5
CAPITULO III	GIMNASIO DE PESAS	6-13
CAPITULO IV	LUDOTECA	14-22
CAPITULO V	SALONES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	23-34
CAPITULO VI	OBLIGACIONES	35-37
CAPITULO VII	PROHIBICIONES	38
CAPITULO VIII	SANCIONES	39-42
	TRANSITORIOS	

CAPITULO I

DEFINICIONES

- ARTICULO 1. Para los fines del presente reglamento se entenderá como:
 - a) "CENTRO DEPORTIVO" Al Centro Deportivo Coyoacán, A.C.
 - b) "ADMINISTRACION" A las autoridades del Centro Deportivo Coyoacán, A.C.
 - c) "GIMNASIO DE PE SAS", "LUDOTECA" Y "SALONES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS" El e spacio que el C entro Deportivo Coyoacán, A. C. ha destinado para proporcionar a sus usuarios este servicio.
 - d) "ENCARGADO DEL GIMNASIO DE PESAS" Personal responsable del Gimnasio de Pesas.
 - e) "EQUIPO DE PESAS" Es todo el mobiliario, aparatos y accesorios que se encuentran dentro del Gimnasio de Pesas.
 - f) "SERVICIO A USUARIOS" Personal responsable de la atención a usuarios durante su estancia en el Centro Deportivo Coyoacán, A.C.
 - g) "ENCARGADO DE LA LUDOTECA" Personal responsable de la Ludoteca.
 - h) "MATERIAL LUDICO" Es todo el mobiliario, juegos, material para manualidades y accesorios que se encuentran dentro de la Ludoteca.
 - i) "COORDINACIÓN DEPORTIVA" Personal responsable de la gestión de las actividades deportivas.
 - j) "AUXILIAR DE CO ORDINACIÓN DEPORTIVA" Personal encargado de apoyar a la Coordinación Deportiva.
 - k) "PROFESOR" Personal responsable de impartir las actividades deportivas.
 - "BOLETO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA" Es el comprobante de pago que avala la inscripción del usuario a la actividad deportiva correspondiente.

← INDICE

CAPITULO II

HORARIOS DE SERVICIO

ARTICULO 2. Todo usuario podrá hacer uso de las instalaciones y los servicios en el Gimnasio de Pesas, Ludoteca y Salones de Actividades Deportivas

cumpliendo los lineamientos relativos al Reglamento General de Usuarios, las disposiciones de Protección Civil y del propio Reglamento del Gimnasio de Pesas, Ludoteca y Salones de Actividades Deportivas, así como las demás disposiciones administrativas aplicadas por el personal del propio Centro Deportivo.

- ARTICULO 3. Horarios de servicio del Gimnasio de Pesas y Ludoteca:
 - De martes a viernes de las 06:00 a las 22:00 hrs.
 - Los sábados de las 06:30 a las 20:30 hrs.
 - Los domingos de las 06:30 a las 19:00 hrs.
 - Días festivos de las 09:00 a las 17:00 hrs.
 - 24 y 31 de diciembre de las 06:00 a las 13:30 hrs.
- ARTICULO 4. Los horarios de servicio de los Salones de Actividades Deportivas serán de acuerdo a los establecidos por la Coordinación Deportiva.
- ARTICULO 5. El Centro Deportivo podrá disponer el cierre parcial o total de las instalaciones del Gimnasio de Pesas, Ludoteca y Salones de Actividades Deportivas o modificar los horarios de servicio, a causa de competencias deportivas. actividades sociales culturales ٧ previamente programadas; así como para operaciones mantenimiento de las mismas, haciéndolo del conocimiento de los usuarios con anticipación.



CAPITULO III GIMNASIO DE PESAS

- ARTICULO 6. Para tener acceso al Gimnasio de P esas deberá cumplir en todo momento las siguientes disposiciones:
 - a) Usar ropa deportiva adecuada (playera, short o pants), zapatos tenis y faja.
 - b) Por motivos de higiene es indispensable el uso de toalla personal (para secar la transpiración).
 - c) UNICAMENTE PARA MAYORES DE 16 AÑOS. A los jóvenes de otros deportes internos, se les permitirá el acceso únicamente con su profesor.
 - d) Se podrá hacer uso del Gimnasio de Pesas en forma individual o con la supervisión de un instructor del Centro Deportivo.

- ARTICULO 7. Todo usuario que haga uso del Gimnasio de Pesas deberá cumplir los siguientes lineamientos:
 - a) Para empezar el trabajo en Gimnasio de Pesas deberá realizarse un examen médico general, para evitar cualquier tipo de lesión ya que es responsabilidad de cada usuario el conocer y verificar su buen es tado de s alud para realizar la actividad.
 - b) Utilizar los aparatos para los ejercicios que fueron diseñados, en caso de no saberlo preguntar al Encargado del Gimnasio de Pesas.
 - c) Alternar el uso de apar atos y accesorios con los demás usuarios.
 - d) En caso de ocupar mancuernas, discos olímpicos, accesorios, barras y pijas de separación, descargarlos y colocarlos en su lugar al terminar de utilizarlos.
 - e) Respetar las zonas de trabajo.
 - f) Desalojar el Gimnasio de Pesas al terminar la rutina de ejercicios.
- ARTICULO 8. El Encargado del Gimnasio de Pesas en turno será el responsable exclusivo de manejar el equipo de sonido, el cual siempre se deberá mantener en volumen moderado y apagarlo cuando no se utilice.
- ARTICULO 9. El usuario deberá atender en t odo momento las indicaciones del Encargado del Gimnasio de Pesas respecto al uso del equipo, a efecto de evitar algún daño físico, ya que en caso de desperfecto el pago de c ualquier reparación por mal uso del mismo correrá por cuenta del usuario.
- ARTICULO 10. Reportar cualquier desperfecto en el equipo de pesas al Encargado del Gimnasio de Pesas.
- ARTICULO 11. Los usuarios del Gimnasio de Pesas tienen estrictamente prohibido:
 - a) La entrada con niños menores de 16 a ños (por su propia seguridad).
 - b) Usar teléfonos celulares, audífonos, iPod, MP3, MP4 o cualquier aparato que impida escuchar indicaciones del Encargado del Gimnasio de Pesas para evitar cualquier accidente dentro del área del Gimnasio de Pesas.
 - c) Usar calzado que deje al descubierto total o parcialmente el pie (sandalias, huaraches, pantuflas).
 - d) Utilizar las escaladoras y bicicletas de calentamiento por más de diez minutos.

- e) Mover de su lugar o sacar los aparatos del área del Gimnasio de Pesas o dejar mancuernas, discos olímpicos, accesorios, barras y pijas de separación fuera de su sitio.
- f) Azotar pesas y/o mancuernas para evitar accidentes.
- g) Permanecer dentro del área sin estar realizando la actividad correspondiente.
- h) Reservar u ocupar dos aparatos a la vez.
- ARTICULO 12. Ningún usuario o per sona ajena al Centro Deportivo podrá ejercer funciones de instructor.
- ARTICULO 13. La Administración, la Coordinación Deportiva y el Encargado del Gimnasio de Pesas tienen la facultad de negar el servicio, impedir el acceso o solicitar la salida de cualquier usuario que no cumpla con los lineamientos señalados en el presente reglamento.



CAPITULO IV

- ARTICULO 14. Todos los niños menores de 5 años deberán estar acompañados del padre o tutor, debido a que NO CONTAMOS con el servicio de guardería.
- ARTICULO 15. Podrán utilizar el servicio de préstamo del material lúdico en la Ludoteca todos los usuarios que tengan cumplidos 5 años en adelante.
- ARTICULO 16. El préstamo del material lúdico es gratuito y contra la entrega de la credencial de usuario o una identificación oficial vigente o con la placa otorgada por los vestidores del Centro Deportivo.
- ARTICULO 17. Se sugiere para utilizar el material lúdico lavarse las manos previamente, para mantener en buen estado los mismos.
- ARTICULO 18. Todo el material lúdico solicitado en préstamo deberán colocarlo en su lugar al terminar de utilizarlo.
- ARTICULO 19. El usuario deberá atender en todo momento las indicaciones del Encargado de la Ludoteca respecto al uso del material lúdico, a efecto de evitar algún daño físico, ya que en caso de desperfecto el pago de cualquier reparación por mal uso del mismo correrá por cuenta del usuario.

- ARTICULO 20. Reportar cualquier desperfecto en el material lúdico al Encargado de la Ludoteca.
- ARTICULO 21. Los usuarios de la Ludoteca tienen estrictamente prohibido:
 - a) Sacar o llevarse a su domicilio el material lúdico.
 - b) Apartar o reservar material lúdico y/o mesas.
 - c) Cambiarse de ropa y/o pañales.
 - d) Dejar a niños menores de 5 años solos o con hermanos menores de 15 años.
- ARTICULO 22. La Administración, Servicio a Usuarios y el Encargado de la Ludoteca tienen la facultad de negar el servicio, impedir el acceso o solicitar la salida de cualquier usuario que no cumpla con los lineamientos señalados en el presente reglamento.



CAPITULO V

SALONES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- ARTICULO 23. El servicio se prestará a través del pago mensual o por día de acuerdo a la cuota vigente. Por lo que las inscripciones a las actividades deportivas únicamente se realizan en la Caja General y están sujetas a la disponibilidad de cupo.
- ARTICULO 24. Para tener acceso a los Salones de Actividades Deportivas deberá cumplir en todo momento las siguientes disposiciones:
 - a) Usar calzado y vestimenta adecuada para la actividad deportiva a realizar.
 - b) Por motivos de higiene es indispensable el uso de toalla personal (para secar la transpiración).
 - c) Deberá cumplir con la edad establecida para la actividad deportiva en la que desea inscribirse.
 - d) Entregar al profesor el boleto de actividad deportiva como comprobante de su inscripción.
 - e) En caso de pér dida o de ex travío del boleto de actividad deportiva, el Profesor a cargo de la actividad deportiva deberá solicitar a la Coordinación Deportiva la actualización del listado de "Asistencias de Usuarios por Actividad".
- ARTICULO 25. Las siguientes instalaciones integran las áreas en dónde se pueden impartir las clases de las diferentes actividades deportivas:
 - Salones del 1 al 6 de actividades deportivas.

- Gimnasio de pes as (únicamente las clases impartidas por el Centro Deportivo).
- Alberca (carriles para las clases impartidas por el Centro Deportivo).
- Campo de fútbol y áreas verdes (área destinada para las clases impartidas por el Centro Deportivo).
- Gimnasio de Canchas, Canchas de Te nis, Canchas de Frontenis y Canchas de Squash (canchas destinadas para las clases impartidas por el Centro Deportivo).
- Salón de Tae Kwon Do y Yoga.

ARTICULO 26. Los usuarios del servicio de Actividades Deportivas deberán cumplir los siguientes lineamientos:

- a) Para empezar el trabajo en la actividad deportiva deberá realizarse un examen médico general, para evitar cualquier tipo de l'esión ya que es responsabilidad de cada usuario el conocer y verificar su buen es tado de s alud para realizar la actividad.
- b) El usuario que s e inscribió a una ac tividad deportiva no importando el día del pago, su lugar quedará reservado para la misma actividad deportiva, durante los cinco primeros días del mes siguiente. A partir del sexto día del mes corriente, los lugares reservados sin registro de pago quedarán disponibles.
- c) Para ofrecer un m ejor servicio y por seguridad, todas las actividades deportivas cuentan con cupo limitado.
- d) El pago realizado durante el mes corriente para la inscripción a la actividad deportiva es de uso exclusivo para el usuario, la actividad, el día y horario especificado en el boleto de actividad deportiva.
- e) Si por alguna razón el usuario llegará a tener inasistencias en cualquier actividad deportiva, no se podrán reponer las clases en otros días u horarios del mes corriente o siguiente.
- f) Los horarios, la disponibilidad de c upos, las cuotas y preinscripción de l as diferentes actividades deportivas están disponibles en nuestra página de internet www.cdcac.com .
- g) En caso que desee conocer cómo se imparte una actividad deportiva deberá solicitar con la Coordinación Deportiva una cortesía por única ocasión en el año, por cada actividad deportiva.
- ARTICULO 27. El Profesor de la actividad deportiva será el responsable exclusivo de manejar el equipo de sonido, el cual siempre se deberá mantener en volumen moderado y apagarlo cuando no se utilice.
- ARTICULO 28. Una vez iniciada la actividad, la puerta del salón deberá permanecer cerrada, no así las ventanas, las cuales deberán mantenerse abiertas, para una adecuada ventilación.

- ARTICULO 29. Todo el material, accesorios y equipo utilizado deberán colocarlo en su lugar al terminar la actividad.
- ARTICULO 30. Ningún usuario o per sona ajena al Centro Deportivo podrá ejercer funciones de profesor y/o instructor.
- ARTICULO 31. El usuario deberá atender en t odo momento las indicaciones del Profesor respecto al uso del mobiliario y cualquier material de la propia actividad deportiva, a efecto de evitar algún daño físico, ya que en caso de desperfecto, el pago de cualquier reparación por mal uso del mismo correrá por cuenta del usuario.
- ARTICULO 32. Reportar cualquier desperfecto en el mobiliario y cualquier material de la propia actividad deportiva al Profesor.
- ARTICULO 33. Los usuarios de l os Salones de A ctividades Deportivas tienen estrictamente prohibido:
 - a) Tomar la actividad sin haber realizado previamente el pago de la actividad deportiva para el mes corriente o bien sin solicitar una clase de cortesía.
 - b) Entrar con niños, invitados o personas ajenas a la actividad deportiva (por su propia seguridad).
 - c) Abrir y cerrar las cortinas y ventanas de los salones de actividades deportivas.
 - d) Permanecer en los salones de actividades deportivas antes y después del horario de la actividad.
 - e) Ingresar a los salones del 1 al 6 de ac tividades deportivas, Gimnasio de C anchas, Canchas de S quash y Salón de Tae Kwon Do y Yoga con calzado de s uela de c uero o c on tacones.
- ARTICULO 34. La Administración, la Coordinación Deportiva, el Auxiliar de Coordinación Deportiva y el Profesor tienen la facultad de negar el servicio, impedir el acceso o solicitar la salida de cualquier usuario que no cumpla con los lineamientos señalados en el presente reglamento.



CAPITULO VI OBLIGACIONES

ARTICULO 35. Es responsabilidad del usuario, mantener limpias y en buenas condiciones los materiales y equipo del Gimnasio de Pesas, Ludoteca y los Salones de Actividades Deportivas, así como el buen uso y cuidado de estos. Cualquier daño o per juicio se cobrará al usuario responsable.

- ARTICULO 36. Entrar al Gimnasio de Pesas, Ludoteca y a los Salones de Actividades Deportivas sin objetos personales de v alor, debido que el Centro Deportivo no se hace responsable por objetos olvidados o extraviados dentro de dichas instalaciones.
- ARTICULO 37. Colocar las bebidas hidratantes en los lugares destinados para tal fin.



CAPITULO VII

PROHIBICIONES

- ARTICULO 38. El usuario del Gimnasio de Pesas, Ludoteca y de los Salones de Actividades Deportivas tiene estrictamente prohibido:
 - a) Hacer uso de las instalaciones con fines distintos a los que están destinados.
 - b) Deambular con traje de baño o sin playera en estas áreas.
 - c) Consumir alimentos y bebidas dentro del área, únicamente se permiten bebidas hidratantes en env ases de pl ástico bien sellados.
 - d) Ingresar con maletas, carriolas u objetos voluminosos.
 - e) Realizar actos agresivos o violentos, emplear palabras altisonantes, señas obscenas, alterar el orden o i ncurrir en faltas de r espeto o dec oro contra los demás usuarios y el personal del Centro Deportivo.
 - f) Exhibir notoriamente una c onducta contraria a l as buenas costumbres, a las reglas de la convivencia social, la moral y la educación.
 - g) Solicitar servicios particulares u ofrecer gratificaciones al personal o prestadores de servicios del Centro Deportivo.
 - h) La compra y venta de cualquier artículo.
 - i) Tirar basura y escupir en el piso.
 - j) Fumar, consumir bebidas alcohólicas y sustancias enervantes.
 - k) Recargarse o m altratar las instalaciones (tabla roca, muros, cristales, espejos, equipos, etc.).
 - Obstruir los pasillos de circulación.
 - m) El uso de las instalaciones por invitados de us uarios con brazalete de identificación de color rojo (pases de visita sin uso de instalaciones).



CAPITULO VIII

SANCIONES

- ARTICULO 39. Las sanciones de acuerdo a su gravedad podrán ser:
 - a) Amonestación.
 - b) Suspensión temporal.
 - c) Baja definitiva.
- ARTICULO 40. Si el equipo o las instalaciones sufrieran algún daño en cualquiera de sus componentes por causa del usuario, éste deberá reparar el daño en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados desde la fecha del reporte, con la misma calidad y sin menoscabo de la aplicación de la sanción correspondiente.
- ARTICULO 41. En caso de robo o daño con dolo, el Centro Deportivo se reserva el derecho de proceder legal y/o administrativamente en contra de quien resulte responsable.
- ARTICULO 42. Toda sanción deberá hacerse por escrito y quedará registrada en el expediente del usuario.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor a par tir del día 1° de noviembre de 2013.

SEGUNDO. Los casos no previstos en el presente reglamento serán analizados y resueltos por la Administración de este Centro Deportivo.

